

 Contraloría General de CALDAS	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS	CODIGO: PR.1-104.F.12
		VERSION: 11.0
		FECHA: FEB 8 DE 2025

AUTO No. : 046

EXPEDIENTE No. : PRF 2020-026.

En Manizales Caldas, a los doce (12) días del mes de junio de 2025, la Profesional Universitaria adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Caldas, procede a decretar pruebas, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado **PRF 2020-026**.

CONSIDERANDO

Que el día miércoles once (11) de junio del año 2025, el señor **DIEGO PINEDA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.594.578 expedida en Medellín en calidad de implicado y estando acompañado por su apoderado, presentó al despacho solicitud de pruebas tanto documentales como testimoniales en el marco de la investigación que nos ocupa así:

(...) "Copia de los convenios interadministrativos suscritos entre FONVIPO y el Municipio durante los años 2018 y 2019 y el Municipio y el ICBF en las mismas vigencias..."

*Se solicita al despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de declaración juramentada del señor **FABIAN LEONARDO RIFALDO OCAMPO**, Secretario de Salud para la época y actual del Municipio de la Dorada, Caldas (...)"*

Dado lo anterior y en aplicación a los criterios probatorios de conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba conforme con el artículo 22 y siguientes de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, este despacho, considera importante, hacer referencia a lo allí dispuesto:

"Ley 610 de 2000
(...)"

Artículo 22. Necesidad de la prueba. *Toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso. (...)*

Ley 1564 de 2012
(...)"

Artículo 165. Medios de prueba. *Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.*

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>



Que una vez revisada la solicitud, es posible concluir por esta Comisión que las pruebas posiblemente pueden conducir a obtener mayores elementos de juicio que permitan evaluar y establecer con mayor certeza la ocurrencia de los hechos materia de investigación dentro del proceso con radicado PRF 2020-026, que se adelanta en contra del señor Pineda Álvarez y en este sentido, procederá el Despacho, a decretar y practicar las pruebas anteriormente referidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Decretar y practicar las siguientes pruebas, por considerarse conducentes, pertinentes y útiles, dentro de los hechos que se investigan:

1. DOCUMENTALES:

OFICIAR al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**, para efectos de que allegue con destino a este Despacho lo siguiente:

- **REMITIR** copia íntegra de los convenios interadministrativos suscritos entre Fondo de Vivienda Popular FONVIPO y el Municipio de la Dorada, Caldas durante los años 2018 y 2019.
- **REMITIR** copia íntegra de los convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Municipio de la Dorada, Caldas durante los años 2018 y 2019.

2. TESTIMONIALES:

- **CITAR** a diligencia de declaración juramentada al señor **FABIAN LEONARDO RIFALDO OCAMPO**, en calidad de Secretario Local de Salud del Municipio de la Dorada, Caldas para la época de los hechos que se investigan.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Notificar por Estado el presente Auto de conformidad con el artículo 51 de la Ley 610 de 2000.

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>

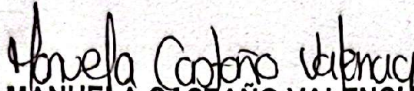
376

 Contraloría General de CALDAS	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS	CODIGO: PR.1-104.F.12
		VERSION: 11.0
		FECHA: FEB 8 DE 2025

ARTÍCULO TERCERO:

ORDÉNESE, por Secretaría común del Grupo de Responsabilidad Fiscal las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MANUELA CASTAÑO VALENCIA
Profesional Universitario
Grupo de Responsabilidad Fiscal.

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

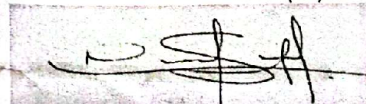
<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>

ESTADO N°: 72
FECHA: 13 DE JUNIO 2025

RADICADO PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	TIPO DE AUTO	FECHA
PRF 2020-026	MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS	DIEGO PINEDA ALVAREZ RICARDO SUAZA JIMENEZ APODERADO	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS	12/06/2025
PRF 2023-008	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	ESTEBAN HOLGUIN GOMEZ	AUTO QUE VINCULA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	12/06/2025
PRF 2021-011	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA	MARIANO ALEJANDRO ORTEGA LONDOÑO	AUTO DE ARCHIVO	8/05/2025
PRF 2021-052	CONCEJO MUNICIPAL DE RISARALDA	MARTHA GLORIA SANCHEZ OSPINA	AUTO DE ARCHIVO	9/05/2025
PRF 2021-017	MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS	DIEGO PINEDA ALVAREZ	AUTO DE ARCHIVO	9/05/2025
PRF 2021-046	MUNICIPIO DE AGUADAS	DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN	AUTO DE ARCHIVO	8/05/2025
PRF 2021-051	CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA	JOSE WILLIAM BENJUMEA BAÑOL	AUTO DE ARCHIVO	9/05/2025
JC 2025-002	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	12/06/2025
JC 2025-004	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P.	DIEGO MAURICIO VANEGAS MORENO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	12/06/2025

SE FIJA HOY TRECE (13) JUNIO DE 2025 A LAS 8:00 AM.

SE DESFIJA HOY TRECE (13) DE JUNIO DE 2025 A LAS 4:00 PM.



MARIA NORELLY RESTREPO ÁLVAREZ

Profesional Especializada
Grupo de Responsabilidad Fiscal

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>